


## Resolución Directoral


Lima, *06* de *Setiembre* del 2022

Vistos: La Nota Informativa N° 579-2022-OP-OEA-INO, Nota Informativa N° 312-2022-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, se da por concluida la designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, al cargo del Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", señalándose que dicha designación se efectuó a través de la Resolución Directoral N° 382-2015/IGSS;

Que, mediante Nota Informativa N° 579-2022-OP-OEA-INO, de fecha 18 de agosto de 2022, la Oficina de Personal solicita a la Dirección General, rectificar el tercer considerando y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, en lo concerniente de dar por concluida la designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, al cargo del Director Ejecutivo, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, de la lectura del tercer considerando de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, se advierte que se señaló erróneamente el nombre de la resolución de designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, al cargo del Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", indicándose que fue efectuada mediante Resolución Directoral, cuando el nombre que corresponde es Resolución Jefatural;

Que, el mismo error se trasladó al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, cuando se señaló como fuente de designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla la Resolución Directoral N° 382-2015/IGSS, cuando lo correcto era señalar Resolución Jefatural N° 382-2015/IGSS;

Que, mediante Nota Informativa N° 312-2022-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica de su análisis expresó, que el nombre correcto que corresponde precisarse en sus antecedentes, como en el artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, es Resolución Jefatural N° 382-2015/IGSS y no Resolución Directoral N° 382-2015/IGSS como resolución que designó en el cargo del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla como Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías de la Institución, por lo que, en concordancia con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde se rectifique el tercer considerando y artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, en los términos antes mencionados;



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el tercer considerando y artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D, de acuerdo al siguiente detalle:



#### **DICE:**

##### **Tercer considerando de la Resolución N° 131-2022-INO-D**

“...  
Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 382-2015/IGSS, se designó al M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;  
....”

##### **Artículo 1° de la Resolución N° 131-2022-INO-D**

“....  
**Artículo 1.- DAR** por concluida la designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, al cargo del Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”; efectuada mediante Resolución Directoral N° 382-2015/IGS, dándosele las gracias por los servicios prestados.  
...”

#### **DEBE DECIR:**

##### **Tercer considerando de la Resolución N° 131-2022-INO-D**

“...  
Que, al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 382-2015/IGSS, se designó al M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;  
....”

## Resolución Directoral

Lima, ..... 06 de Setiembre del 2022

### Artículo 1º de la Resolución N° 131-2022-INO-D

“... ”

**Artículo 1.- DAR** por concluida la designación del M.O. Pedro Augusto Muro Mansilla, al cargo del Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*”; efectuada mediante Resolución Jefatural N° 382-2015/IGS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

“... ”

**Artículo 2º.- DEJAR**, subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 131-2022-INO-D.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**



  
PERU Ministerio de Salud INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
*Dr. Francisco Contreras Campos*  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director General (e)  
CMP.: 38356 RNE.: 17309